	ANEXO 3 POLITICA ANTICORRUPCION	CÓDIGO: LX-MC01-03 o
		VERSIÓN: 09
		VIGENCIA: 30/10/2020
		PÁGINA: 1 de 2


LOEXA S.A.S., destaca el compromiso, la honestidad y la ética como parte de su filosofía empresarial, por lo que basada en los lineamientos contra la corrupción establecidos en la ley 1474 del 2011, promueve que sus colaboradores sean ejemplo con su comportamiento en cualquier trato o negociación en los cuales intervenga la organización. Para prevenir, detectar e investigar actos constitutivos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, define la presente Política Anticorrupción que aplica a todos sus partes interesadas.

Dentro del Código de Ética se establece que “bajo ninguna circunstancia está permitida la práctica de soborno y/o la extorsión”, por lo que quienes trabajan en y para la empresa deben cumplir los siguientes lineamientos:

- Cumplir con la legislación vigente.
- Está prohibido dar y/o recibir regalos o cualquier clase de estímulos económicos o materiales que sirvan para dar y/o recibir algún tipo de ventaja indebida en la relación comercial entre **LOEXA S.A.S.** y sus Asociados de negocio, así como a autoridades, empresas, contactos, organismos e instituciones.
- Está prohibido dar y/o recibir cualquier pago indebido o deshonesto, que sea contrario a Derecho o a las buenas costumbres, para obtener alguna influencia en la iniciación o conservación de una relación de negocios.
- De conformidad con la legislación aplicable, está prohibido dar sobornos, incentivos, pagos, regalos o actividades de esparcimiento, directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales, contactos, empresas, proveedores, clientes, organismos o instituciones, para influir o premiar indebidamente un acto o decisión, en beneficio de la compañía.

Todas las transacciones financieras deben ser registradas y estar disponibles para ser revisadas por la Gerencia.

- Todos los colaboradores deben conducir su actividad comercial bajo los principios de honestidad y ética.
- Cumplir con la legislación vigente en cuestiones fiscales y legales. Cumplir con el pago de gravámenes, impuestos y deducciones.
- Promover prácticas que combatan y eviten la corrupción para generar inversiones y relaciones de negocio sanas y competitivas.

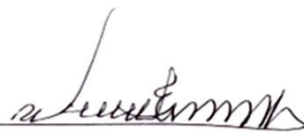
 	ANEXO 3 POLITICA ANTICORRUPCION	CÓDIGO: LX-MC01-03 o
		VERSIÓN: 09
		VIGENCIA: 30/10/2020
		PÁGINA: 2 de 2

- No realizar donativos políticos o benéficos en contravención a lo expresamente permitido por la legislación aplicable. Revisar que las figuras políticas prominentes, o sus familiares por consanguinidad o afinidad en primer grado, no estén involucrados.
- No dar sobornos como parte del pago de un contrato a funcionarios públicos o empleados de la parte contratante.
- No utilizar intermediarios, como agentes subcontratistas, consultores o cualquier otro tercero, para ocultar pagos a funcionarios públicos, familiares, amigos o asociados de negocios.
- Asegurar que los pagos realizados a cualquier representante de **LOEXA S.A.S.**, sean solamente una remuneración por servicios prestados legítimamente.
- Todos los colaboradores, proveedores y/o clientes deben reportar el incumplimiento de la presente política en nuestras oficinas
- Ninguna persona que denuncie un acto de corrupción, será sujeto a cualquier forma de venganza, incluyendo acoso, degradación, o despido.

Cualquier persona que intente venganza contra algún denunciante será sujeta a la acción disciplinaria correspondiente.

De acuerdo a su estrategia de continuidad de negocio **LOEXA S.A.S.**, elimina las prácticas anticorrupción para actuar de forma ética, honesta y responsable, en todas sus actividades.

Esta política está disponible para todos los asociados de negocio y partes interesadas.



GERENTE
 30/10/2020